



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 297/2022

Fecha Resolución: 28/07/2022

María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LINEA 7. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO. AYUDA A AUTÓNOMOS/AS

Habida cuenta de las concesiones de Subvenciones para la Ejecución de los Proyectos presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre 2020 (Cod. Identif. BDNS 543969), LINEA 7. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO. AYUDA A AUTÓNOMOS/AS, POR EL IMPORTE DE 40.000,00 EUROS.

Esta alcaldía en virtud de las atribuciones del art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas a tal efecto que se detallan

“ BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - PLAN CONTIGO -, LINEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO”

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, («Plan Contigo»), promovido por la Excm. Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la Covid-19, destina al Ayuntamiento de Lora de Estepa financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial al municipio de Lora de Estepa. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial («PEAE»), que dedica su línea 7 a las «Ayudas a autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento» en la que se enmarca el proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo» en la localidad de Lora de Estepa.

El Ayuntamiento de Lora de Estepa, consciente de la emergencia y lo excepcional de la situación, ha decidido convocar ayudas directas con el objeto de mantener y consolidar el trabajo autónomo y empresarial de Lora de Estepa.

Siendo su finalidad proteger y apoyar al tejido productivo y social de Lora de Estepa constituido por las pequeñas empresas formadas por autónomos y por sus particulares para lograr que, una vez que finalizó el periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, contribuya a la reactivación y mantenimiento de sus actividades.

Las presentes Bases tiene por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Lora de Estepa para pequeños empresarios autónomos.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==		





Artículo 2. Régimen Jurídico y Tramitación Urgente.

Las ayudas convocadas se registrarán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

1. Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).
2. Supletoriamente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 5/2010 de 10 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

La tramitación se realizará presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación y Personas Beneficiarias

La ayuda del programa PEA, PROYECTO "PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO", tendrá un ámbito de aplicación que se extenderá a todo el territorio municipal del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Podrán tener la condición de **persona beneficiaria de estas ayudas**

- 1.- Las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomos.
- 2.- Las personas autónomas económicamente dependientes (TRADE).
- 3.- Tengan y mantenga el domicilio fiscal y la actividad efectiva en el municipio de Lora de Estepa.
- 4.- Estar dados de alta en el Impuestos de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes del 01 de enero 2022.
- 5.- Válidamente constituidos y dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta) antes del 1 de enero 2022

En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 (Principios y procedimientos de concesión) de estas bases.

Quedan expresamente excluidas de la presente ayuda

- 1.- Las sociedades mercantiles, aunque la persona autónoma sea la administradora de ellas (autónomos societarios)
- 2.- Las asociaciones.
- 3.- Los profesionales mutualistas.
- 4.- Los/as autónomos/as del régimen especial agrario.
- 5.- Los/as socios/as trabajadores en Cooperativas.
- 6.- Los/as socios/as de una comunidad de bienes o comuneros/as.
- 7.- Las congregaciones e instituciones religiosas, así como herencias yacentes.
- 8.- Entidades carentes de personalidad jurídica, y en general, entidades sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Únicamente se concederá una ayuda por persona solicitante.

Artículo 4.- Crédito Presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==			



El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 40.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 43047900 del vigente Presupuesto Municipal.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas. Asimismo, la posible devolución por renuncia o expediente de reintegro se volverá a incorporar a la partida presupuestaria de esta subvención.

Artículo 5- Procedimiento de Concesión

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Lora de Estepa de manera presencial.

Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas prórrogas de convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto sin superar el máximo permitido en las bases de PEA. PLAN CONTIGO por personas beneficiarias.

Artículo 6: Intensidad y Compatibilidad de la Ayuda

El importe o intensidad de la subvención a conceder se establecerá por la suma de dos tramos, uno fijo e igual para todas las solicitudes aprobadas y otra cuantía variable que dependerá del IAE del solicitante:

Los tramos que se establecen son los siguientes:

Se establece una **ayuda fija** aún por determinar en euros a tanto alzado para todos aquellos autónomos que soliciten y cumplan los requisitos establecidos en esta base artículo 3 (Ámbito de aplicación y personas beneficiarias) y un incremento **aún por determinar** en euros en el caso de que las personas autónomas estén inscrita en algunos de estos epígrafes de IAE.

- Hostelería y restauración
- Actividades de Turismo
- Comercio al por menor no alimentario
- Automoción y componentes
- Textil / confección
- Bienes de consumo duradero
- Actividades de ocio y culturales

No pudiendo superar la cantidad de 2.500 euros por beneficiario.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Lora de Estepa se reserva el derecho de en función del número de solicitudes presentadas, repartir equitativamente el presupuesto disponible con el fin de atender al mayor número de ellas posible.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con excepción de otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Lora de Estepa al mismo solicitante como consecuencia de las situaciones sobrevenidas a causa del COVID-19. En este caso a la ayuda o subvención que le corresponderá de acuerdo a estas Bases se le restará la subvención ya concedida con anterioridad

Artículo 7: Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==		





- 1.- La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
- 2.- Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por persona aunque sea titular de varias actividades económica.
- 3.- El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "boletín Oficial" de la provincia (BOP) de Sevilla.
- 4.- La convocatoria será publicada íntegramente las Base completas en la Sede Electrónica-tablón de Edictos (<https://sede.loradeestepa.es>)
- 5.- La **solicitud** deberá presentarse en el modelo establecido como **ANEXO I** a estas bases.
- 6.- Los interesados deberán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida de forma presencial por registro de entrada en el Ayuntamiento de Lora de Estepa, ubicado en Plaza de Andalucía n. 15 C.P. 41564 Lora de Estepa

Los solicitantes, con la finalidad de darle agilidad al procedimiento, podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan al correo electrónico indicado en la misma, debiendo reportar por la misma vía justificante de haber recibido dicha notificación. Cuando no se opte por esta forma de notificación, se procederá a practicar la notificación en papel conforme con lo regulado en los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante presentación **ANEXO II Subsanción** motivando dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

Artículo 8 Principios y procedimiento de concesión.

La ayuda que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Lora de Estepa de manera presencial.

Artículo 9. Órganos e instrucción del procedimiento de concesión.

El órgano concedente será la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, el cual resolverá el procedimiento mediante Resolución/Decreto de Alcaldía.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Alcaldía que estará auxiliada por el Comité Técnico de Valoración que estará compuesto por:

- 1.- La persona que ostente la Concejalía de Desarrollo Local o persona en quien delegue.
- 2.- El Asesor jurídico de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 3.- Técnico ADE de este Ayuntamiento.
- 4.- La Secretaria de este Ayuntamiento.

El Comité Técnico de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases y requerirá a aquellos solicitantes a los que falte alguna documentación o esta no sea correcta para su aportación.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==		





Estableciéndose un plazo máximo de 10 días naturales desde su notificación para su subsanación (ANEXO III). Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistida de su petición.

Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un informe técnico favorable o desfavorable en el que indicará el importe a conceder como tramo variable.

Si con el presupuesto disponible resulta que se pueden atender todas las solicitudes válidas el Comité Técnico de Valoración procederá a emitir una propuesta de resolución, detallando individualmente para cada solicitante la subvención a conceder a cada uno de ellos con la suma del tramo fijo más el tramo variable.

Las propuestas de resolución denegatorias deberán incluir la motivación para ello.

A la vista de los informes emitidos por el Comité Técnico, se emitirá Propuestas de Resolución Provisional, que en caso de ser favorables recogerán el importe de la subvención a conceder compuesto por la suma del tramo fijo y el tramo variable, con un tope máximo de 2.500 euros por solicitante.

La Propuesta de Resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Lora de Estepa se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases.

Artículo 10. Resolución.

La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía.

Las Resoluciones además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención y la cuantía de la misma podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. Las mismas se notificarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictadas, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta.

En base al informe del Comité Técnico de Valoración, y a la vista del expediente, La Alcaldía propondrá Propuesta de Resolución Provisional, con la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando las cuantías, así como los defectos de que adolecen las solicitudes excluidas.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento (<https://www.loradeestepa.es>). Términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Se notificará a los solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lora de Estepa, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para las alegaciones o subsanaciones que correspondan, aceptación o renuncia, a realizar presencialmente conforme al modelo del ANEXO III.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación por correo electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==			



Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe, formulará propuesta de resolución definitiva. La Alcaldía resolverá el procedimiento y se publicará la resolución, con la relación definitiva de admitidos, que tendrán la consideración de beneficiarios, y excluidos.

La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en función de los criterios del artículo 7.

Artículo 11.- Forma de pago

El abono de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la documentación acreditativa sobre su mantenimiento de la actividad entre el 2 de enero 2021 y el último día en que el interesado presentó la solicitud de ayuda.

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada en el **ANEXO V** a partir de la fecha de la resolución definitiva de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de Lora de Estepa y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución.

Artículo 12.- Obligaciones de las personas Beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas deberán haber mantenido la actividad desde el 1/01/2021 hasta la fecha de solicitud de la ayuda. Se acreditará de acuerdo al procedimiento de justificación de la ayuda recibida, con la documentación recogida en el artículo 14 (Documentación a aportar) de estas Bases.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa del mantenimiento de actividad desde el 01/01/2021, será de 30 días naturales desde la notificación de concesión de subvención. Mediante la presentación **ANEXO IV**

El Ayuntamiento de Lora de Estepa podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en especial el mantenimiento del negocio. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 13. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==		





se producirá la caducidad del procedimiento.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada del Ayuntamiento, este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las obligaciones del beneficiario, el Comité Técnico de Valoración, conforme al artículo 17 punto n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá entrar a valorar la posibilidad de un reintegro parcial o total del incentivo, en función de las circunstancias que hayan motivado dicho incumplimiento, y siempre y cuando la actuación del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite haber realizado una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 14. Confidencialidad y protección de datos.

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Lora de Estepa la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 se informa de lo siguiente:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Lora de Estepa, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención destinada a trabajadores/as autónomos/as para el impulso de la actividad económica local.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes público o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados no serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación de sus datos, en su caso oponerse al tratamiento de los mismos personalmente en el Registro General de entrada del mismo o mediante remisión de escrito al Ayuntamiento dirigido al Registro General en plaza de Andalucía n.º 15, Lora de Estepa (Sevilla).

Artículo 15. Documentación a aportar solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI o NIE.
- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Solicitud de pago por transferencia bancaria, según modelo (Anexo V), con indicación de la cuenta corriente y firma del solicitante.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Lora de Estepa se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==		





Estas bases constan de los siguientes anexos:

- I Modelo de solicitud.
- II Modelo de subsanación.
- III Modelo de aceptación, alegaciones, aportación de documentación.
- IV Modelo de justificación.
- V Modelo de solicitud de pago por transferencia.

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO- , LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Anexo I

Datos del solicitante.

Nombre	DNI/NIE			
Primer apellido	Segundo apellido			
Dirección a efectos de notificaciones	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia		Localidad	
Teléfono fijo	Correo electrónico para notificaciones:			

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==		





Teléfono móvil	
----------------	--

Autoriza las notificaciones derivadas de esta solicitud mediante correo electrónico:

<input type="checkbox"/>	si No
--------------------------	-------

Datos del representante.

Nombre	DNI
Primer apellido	Segundo apellido
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto

Datos particulares.

Actividad principal que desarrolla	Nombre comercial (opcional)	Código IAE
------------------------------------	-----------------------------	------------

Domicilio fiscal
Requiere su actividad uso de local En caso afirmativo indique la dirección del mismo SI NO
Fecha de Alta en R.E.T.A. o Mutua
Otras situaciones

Declaración responsable.

El/la firmante declara bajo su responsabilidad:

- 1.— Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
- 2.— Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha Ley, en la forma prevista en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==		





- 3.— Que tengo mi domicilio fiscal, y en su caso el local o establecimiento de la actividad en Lora de Estepa.
- 4.— Que con anterioridad a la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo me encontraba en situación de alta en el RETA y en el Impuesto de Actividades Económicas, y permanezco de alta en la fecha de la solicitud.
- 6.— Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tengo deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda.

- Autorizo al Ayuntamiento de Lora de Estepa a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local, comprometiéndome a aportar los certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el periodo de alegaciones tras la propuesta de resolución provisional.
- No lo autorizo ante la A.E.A.T. ni T.G.S.S., y aporto los citados certificados con esta solicitud.

Documentación a aportar con la solicitud:

- DNI o NIE.
- Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T. con fecha igual posterior al inicio del plazo de las solicitudes
- Informe de vida laboral actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria
- Solicitud de pago por transferencia, según modelo del Anexo V, con indicación del número de la cuenta bancaria

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Lora de Estepa, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) y al art. 17 de las Bases. El/la firmante:

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Lora de Estepa DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO- , LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Anexo II

Subsanación de solicitud D./Dña. _____ con DNI _____ domiciliado/a en _____, de la localidad de _____ con tfno.: _____, email: _____. Por medio del presente, y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial», proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo», procedo a subsanar mi solicitud, para lo cual aporto la

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
Observaciones	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Página	10/16	



siguiente documentación:

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO- , LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Anexo III

Aceptación /alegaciones/aportación de documentación

D./Dña. _____ con NIF _____ domiciliado/a en _____, de la localidad de _____ con tfno.: _____, email: _____

Por medio del presente, como solicitante de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial», proyecto «Plan de apoyo al

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==		





mantenimiento del trabajo autónomo», procedo a manifestar lo siguiente (indique la opción):

- Acepto la propuesta de resolución provisional.
- Desisto de la solicitud.
- Aportación de Documentación:
- Alego lo siguiente:

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO- , LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

ANEXO IV

Justificación

D./Dña. _____ con DNI _____ domiciliado/a en _____, de la localidad de _____ con tfno.: _____, email: _____

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las subvenciones convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial», proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo», procedo a justificarla por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y aporto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==			



- Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO- , LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

ANEXO V

Solicitud de pago por transferencia y modificación del datos bancarios

1. DATOS DEL ACREEDOR

NIF/CIF	APELLIDOS:										
<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>											
NOMBRE Y DENOMINACIÓN SOCIAL:											

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
SERVICIOS GENERALES
GENERAL

Sra. Tesorera del Excmo. Ayto. de Lora de Estepa. Pza. De Andalucía n.º 15, Lora de Estepa-41564 Sevilla-

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.- María Asunción Olmedo Reina”

SEGUNDO: Este Decreto será ratificado por el Ayuntamiento pleno.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33T05VH2iiRDA==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
SERVICIOS GENERALES
GENERAL

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria Interventora

Fdo. María Asunción Olmedo Reina

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

Código Seguro De Verificación:	sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	28/07/2022 12:21:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	28/07/2022 12:27:55	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sJZY7yVZZ33TO5VH2iiRDA==			